



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 16 ABR. 2015



## VISTOS:

El Memorándum N° 111-2015-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe Técnico N° 16-2015-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, y;



## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que en el literal a) de su artículo 10° se dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecieron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 señala literalmente que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, el numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata;



Que, en dicho sentido, resulta jurídicamente viable la adquisición de bienes con la finalidad de ser donados de forma inmediata, sin que previamente resulte necesario su incorporación en el patrimonio institucional de la entidad donante;



Que, con fecha 21 de agosto de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Ministerio del Interior, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, en el cual DEVIDA conviene entregar al Ministerio del Interior a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIREJANDRO PNP, bienes muebles en la modalidad de donación, en el marco de la Actividad “Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura” del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, Actividad que forma parte del Producto 2: “Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas en el Perú”;



N. MOSQUEIRA

Que, en el marco del mencionado instrumento, se acordó la donación por parte de DEVIDA a favor de Ministerio del Interior a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIREJANDRO PNP, bienes muebles para la División de Operaciones Especiales Antidrogas Nor Oriente Iquitos – DIVOEAD NO-IQ, los que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, todos ellos por un valor de adquisición de S/. 90,408.66 (Noventa Mil Cuatrocientos Ocho con 66/100 Nuevos Soles);



G. HORNA



L. DEL ROSARIO

Que, en ese sentido, han sido adquiridos los mencionados bienes muebles, con el fin de ser entregados a la parte beneficiaria de manera inmediata; siendo que, por mérito del citado numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, dichos bienes no han ingresado al patrimonio institucional de DEVIDA;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos de Vistos, resulta necesaria formalizar la transferencia, bajo la modalidad de donación, de los bienes muebles que se detallan en el antedicho Anexo N° 01 de esta Resolución, a favor de la División de Operaciones Especiales Antidrogas Nor Oriente Iquitos – DIVOEAD NO-IQ, de la Policía Nacional del Perú;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Directora (e) de Articulación Territorial, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 002-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.



PL. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia, bajo la modalidad de donación, de setenta y un (71) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la División de Operaciones Especiales

Antidrogas Nor Oriente Iquitos – DIVEAD NO-IQ, de la Policía Nacional del Perú, por un valor de adquisición de S/. 90,408.66 (Noventa Mil Cuatrocientos Ocho con 66/100 Nuevos Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina Zonal de Iquitos, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de donación, con la suscripción del Acta de entrega y recepción respectiva.



**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a la División de Operaciones Especiales Antidrogas Nor Oriente Iquitos – DIVEAD NO-IQ, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina Zonal de Iquitos, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, para conocimiento y acciones de su competencia.

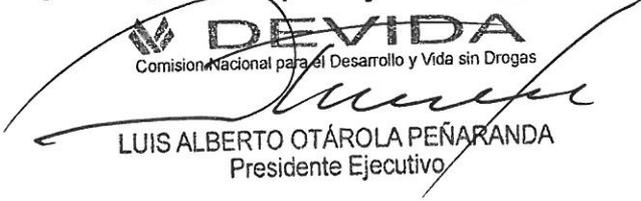


**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución y su respectivo Anexo en el portal institucional de DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).



**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente Ejecutivo

